



ORDEN DE AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DENOMINADO *ESCUELA INTERNACIONAL DE PROFESIONES GRADOMASTER*, DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

Visto el expediente instruido a instancia de la representación del titular del centro docente privado denominado *Escuela Internacional de Profesiones Gradomaster*, solicitando la autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de Educación infantil, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de abril de 2011, el representante del titular solicita autorización para impartir los ciclos formativos de grado superior de Educación infantil y Gestión comercial y marketing.

El 13 de mayo de 2011 completan la documentación necesaria para la tramitación del expediente y solicitan la supresión del ciclo formativo de grado superior de Gestión comercial y marketing.

Segundo.- Con fecha 9 de junio de 2011, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios emitió informe desfavorable relativo al proyecto de instalaciones, lo que se comunicó a la titularidad.

Tercero.- Con fecha 7 de julio de 2011, la titularidad presenta escrito de alegaciones, adjuntando un nuevo proyecto de instalaciones.

Cuarto.- Con fecha 1 de agosto de 2011, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios emitió informe favorable.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:





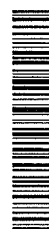
- Los artículos 27.6 de la Constitución Española y 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; Decreto 149/2011, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo.

Segundo.- Junto con la solicitud de autorización se presentaron todos los documentos relacionados en el artículo 8 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo.

Tercero.- En el expediente ha quedado suficientemente acreditado que el centro cumple los requisitos mínimos relativos a instalaciones y condiciones materiales establecidos en la normativa vigente.

Cuarto.- Por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos relativos al personal de los centros, según lo establecido en el artículo 10.1 del mencionado Decreto 19/2010, la documentación acreditativa correspondiente deberá presentarse con carácter previo a la puesta en funcionamiento de los centros.

Por cuanto antecede





DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, el centro docente privado de Formación Profesional Específica denominado *Escuela Internacional de Profesiones Gradomaster*, de San Martín de Valdeiglesias.

SEGUNDO.- La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica
Denominación específica: Escuela Internacional de Profesiones Gradomaster
Número de código: 28073707
Titular: López de Santiago Consultores, S.L.
Domicilio: C/ Fraguas Bis, nº 2
Localidad: San Martín de Valdeiglesias
Municipio: San Martín de Valdeiglesias
Enseñanzas a impartir:

- Ciclo Formativo de Grado Superior, turno diurno
- Educación infantil: 2 grupos/40 puestos escolares.

TERCERO.- La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2011/2012 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dado que la titularidad ha comunicado que no es necesario la realización de obras, la Consejería de Educación comprobará materialmente las mismas, para confirmar su adecuación a los planos proyectados, y, en su caso, comunicará las deficiencias que se hubieren apreciado para su subsanación.

En el supuesto de que la titularidad no subsane aquéllas, se iniciará un expediente para la revocación de la autorización del centro.

QUINTO.- También con anterioridad a la puesta en funcionamiento, deberá presentarse ante la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relativos al personal del centro.

SEXTO.- El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios para su puesta en funcionamiento, cuya concesión compete a otras administraciones públicas.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

SÉPTIMO.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
P.D. Orden 5547/07, de 25 de octubre (BOCM 07-11-2007)
EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS
A LA EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por Javier Restán Martínez
Organización: Comunidad de Madrid
Huella dig.: 2bd8d13be4ee7938e4b4ec695de381bb0a190c0a



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926315929589405604321



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de SANTIAGO
CONSULTORES
REGISTRO DE ENTRADA

Nº 045/11

Fecha 22/09/2011



SALIDA DE UNIDAD
Ref: 09/616616.9/11 Fecha: 22/09/2011 10:27

Consejería de Educación y Empleo
Serv. Autorizaciones y Concursos
Destino: E. Internacional de Profesiones Gradomas

Adjunto se envía copia de la Orden 3414/2011, de 7 de septiembre, de la Consejera de Educación y Empleo, de autorización del centro docente privado de Formación Profesional Específica denominado *Escuela Internacional de Profesiones Gradomaster*, de San Martín de Valdeiglesias.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Asimismo, se adjunta solicitud de la clave de acceso, de la que esa titularidad debe disponer, a las distintas aplicaciones informáticas de los procedimientos administrativos que los centros privados y privados concertados han de gestionar con la Administración Educativa.

Una vez cumplimentada deberá ser remitida por fax al número 91 7200704, y el original, por correo ordinario a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, calle Alcalá, núm. 32, 28014 Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 2011

EL JEFE DEL SERVICIO DE AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS



D. Jesús López Santiago, representante del centro *Escuela Internacional de Profesiones Gradomaster*

C/Fraguas Bis, 2

28680 San Martín de Valdeiglesias